



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00000392-8/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 246/2021, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de las Unidades Funcionales N° 4 (Piso 2°), N° 10 y N° 11 (Piso 5°) del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 3 de abril de 2021 y el 2 de abril del año 2024.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Leonardo Gabriel Camiño García (D.N.I. N° 21.480.793), en su carácter de Socio Gerente de la firma de H. Yrigoyen 900 S.R.L. sobre las mentadas Unidades Funcionales, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, asimismo mediante Resolución SAGyP N° 538/22 oportunamente se aprobó la adenda al contrato de locación de las Unidades Funcionales N° 4 (Piso 2°), N° 10 y N° 11 (Piso 5°) del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 900 oportunamente suscripto con el Sr. Leonardo Gabriel Camiño García (D.N.I. N° 21.480.793), que fijó el valor del segundo año contractual.

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler anual que regirá durante el período comprendido entre el 3 de abril del corriente año y hasta el 2 de abril de 2024, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000.-) (v. Adjunto 169268/23).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 57/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 169266/23 y 169267/23.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 169837/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12528/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Leonardo Gabriel Camiño García (D.N.I. N° 21.480.793), en su carácter de Socio Gerente de la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L., (CUIT N° 30-66318381-4), a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el tercer año de la locación de las Unidades Funcionales N° 4 (Piso 2°), N° 10 y N° 11 (Piso 5°) del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 3 de abril del corriente año y hasta el 2 de abril de 2024, inclusive, por un monto total de pesos veinte millones ciento sesenta mil (\$ 20.160.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 173593/23.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L., (CUIT N° 30-66318381-4) y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de las Unidades Funcionales N° 4 (Piso 2º), N° 10 y N° 11 (Piso 5º) del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con el Sr. Leonardo Gabriel Camiño García (D.N.I. N° 21.480.793), en su carácter de Socio Gerente de firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), que como Adjunto 173593/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 3 de abril del corriente año y hasta el 2 de abril de 2024, inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

en el artículo 1º, por un monto total de pesos veinte millones ciento sesenta mil (\$ 20.160.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del ejercicio 2023.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

